

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

- 5152** *Resolución de 2 de mayo de 2014, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de abril de 2014

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses / Interest Rate Swap (IRS) <sup>1</sup>:

Plazos	Porcentaje
Dos años . . . . .	0,474
Tres años . . . . .	0,601
Cuatro años . . . . .	0,773
Cinco años . . . . .	0,957
Siete años . . . . .	1,317
Diez años . . . . .	1,763
Quince años . . . . .	2,210
Veinte años . . . . .	2,378
Treinta años . . . . .	2,441

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses / Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año <sup>1</sup> . . . . .	0,301

Madrid, 2 de mayo de 2014.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).